



CUT: 65202-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2022-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 21 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 65202-2022, presentado por don Josué Camacho Ortiz, presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Yanachacan, quien solicita el reconocimiento de la organización de Usuarios Agua y su primer consejo directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, en su Tercera Disposición Complementaria Final y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en sus artículos 2° y 4°, establecen que el acto administrativo que disponga, según corresponda el reconocimiento o adecuación de las comisiones de usuarios y comités de usuarios será emitido por la Administración Local de Agua;

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, mediante Informe N° 0159-2022-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JPC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Yanachacan, ubicado en el Centro Poblado Quiparacra, distrito de Huachon, provincia y departamento de Pasco, conformado por 78 usuarios en total; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI Y Resolución Jefatural N° 134-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, como reconocido y adecuado al “Comité de Usuarios de Agua Yanachacan”, el cual se encuentra adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento; por otra parte, es pertinente mencionar con respecto al ámbito del Sub Sector Hidráulico que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 511-2016-ANA-AAA.IXUCAYALI, no figura la ubicación del referido Comité en ningún Sub Sector Hidráulico una vez realizado la superposición.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, al “Comité de Usuarios de Agua Yanachacan”, ubicado en el centro poblado Quiparacra, distrito de Huachon, provincia y departamento de Pasco, cuyo Primer Consejo Directivo designado para el período 2021-2024 según se detalla:

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	Nº DNI
1	Presidente	Josué Camacho Ortiz	42628888
2	Vice Presidente	Edgar Hilton Anaya Loayza	43447398
3	Vocal (Secretario)	Nilton José Pachas Puris	42268392
4	Vocal (Tesorero)	Pipo Erven Álvarez Valle	04023359
5	Vocal	Benjamín Jaime Alarcón Rojas	04023669
6	Vocal	Tomas Pablo Paredes Flores	04022796

ARTICULO 3º.- DISPONER, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Yanachacan, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4º.- DISPONER, Que el Comité reconocido y adecuado implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Yanachacan, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase “A”, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ALFREDO CUADROS RAMIREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA